

No.16 • Año 2024

31 julio 2024

GACETA MUNICIPAL

ACUERDO DE SESIÓN
SEPTUAGÉSIMA OCTAVA
SESIÓN EXTRAORDINARIA



**GOBIERNO
DE MEXICALI**


**UNIENDO
ESFUERZOS**
24 Ayuntamiento



**XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE:

CERTIFICA

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 78, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día treinta y uno de julio del año dos mil veinticuatro, en cumplimiento del punto tercero del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO: Se aprueba la publicación del ATLAS DE RIESGO Y/O PELIGROS DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

SEGUNDO: Se aprueba la inscripción del ATLAS DE RIESGO Y/O PELIGROS DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Baja California.

Se extiende la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los primeros días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro, para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE

**LIC. DANIEL HUMBERTO VALENZUELA ALCOCER
SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**





XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE:

CERTIFICA

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 78, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día treinta y uno de julio del año dos mil veinticuatro, en cumplimiento del punto cuarto del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO: SE APRUEBA LA REFORMA AL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 19, Y SE DEROGA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 20 DEL REGLAMENTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, para quedar como sigue:

Artículo 19.- El dictamen...

El costo...

Sin perjuicio de lo anterior, la autoridad municipal que determine la viabilidad técnica de las propuestas o proyectos, podrá excepcionalmente y bajo criterios razonados atendiendo a su trascendencia y mayor impacto comunitario, autorizar que una obra o acción determinada, pueda ser sometida al procedimiento de votación aun cuando su costo represente un monto mayor al porcentaje previsto en el párrafo que antecede **o bien, podrá ajustar con el mismo propósito su costo y alcances al referido porcentaje.**

Artículo 20.- El Ayuntamiento por conducto del Consejo, deberá determinar las propuestas y proyectos que se consideren técnicamente viables, considerando los criterios utilizados en los dictámenes a que se refiere el artículo anterior, así como la disponibilidad de los recursos.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO: Las presentes reformas, entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.



**XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE:

C E R T I F I C A

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 78, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día treinta y uno de julio del año dos mil veinticuatro, en cumplimiento del punto quinto del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR MAYORÍA DE VOTOS, APRUEBA:

ÚNICO: SE AUTORIZA LA EXPEDICIÓN DE PERMISO PERMANENTE PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, A FAVOR DE LA SIGUIENTE PERSONA MORAL Y PARA LA OPERACIÓN DEL GIRO QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA:

GIRO	NOMBRE COMERCIAL	PROPIETARIO	DOMICILIO	TIPO DE VENTA
MICROCERVECERIA	VINOS TRAS LUPITA	TRAS LUPITA, S. DE R.L. DE C.V	CALZADA LIC. MANUEL GÓMEZ MORÍN #900, LOCAL 2 CENTRO COMERCIAL LA GRAN VÍA, COL. RIVERA.	ALMACENAJE, DISTRIBUCIÓN Y VENTA PARA EL CONSUMO DE CERVEZA ARTESANAL

Se extiende la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los primeros días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro, para los efectos legales que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

**LIC. DANIEL HUMBERTO VALENZUELA ALCOCER
SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**





XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE:

CERTIFICA

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 78, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día treinta y uno de julio del año dos mil veinticuatro, en cumplimiento del punto sexto del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO.- FORMATO DE LA GLOSA:

Al ser las Comisiones del Ayuntamiento, a través de los Regidores, los órganos de trabajo que ejercen las atribuciones que la Ley y el Reglamento Interior del Ayuntamiento les conceden en materia de análisis, supervisión y vigilancia sobre los ramos de la Administración Pública Municipal, se acuerda que para facilitar el desahogo de las comparecencias relativas a la Glosa del Tercer Informe de Gobierno del Municipio de Mexicali, Baja California, las comparecencias se clasificarán por Políticas Públicas y las Comisiones del Ayuntamiento afines a las funciones de las dependencias y entidades que en el ámbito de su competencia aseguran el cumplimiento de las Políticas Públicas Municipales del Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024, sesionarán de manera individual o conjunta, según se requiera, conforme a las siguientes:

POLÍTICAS PÚBLICAS MUNICIPALES

1) POLÍTICA PÚBLICA 1: MEXICALI SEGURO Y EN PAZ

Atendiendo a las funciones de las Dependencias y Entidades, le corresponde a la Comisión del Ayuntamiento Sesionar para el desahogo de la Glosa correspondiente a dicha Política Pública, siendo la **Comisión Conjunta de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte y Equidad de Género y Derechos Humanos**.

PRESIDIENDO LOS TRABAJOS:

Regidora Presidenta, Eneyda Elvira Espinoza Álvarez.

DEPENDENCIA/ENTIDAD
Dirección de Seguridad Pública Municipal
Dirección del H. Cuerpo de Bomberos
Patronato D.A.R.E. Mexicali



XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

2) POLÍTICA PÚBLICA 2: BIENESTAR PARA TODOS

Atendiendo a las funciones de las Dependencias y Entidades, le corresponde a la Comisión del Ayuntamiento Sesionar para el desahogo de la Glosa correspondiente a dicha Política Pública, siendo la **Comisión Conjunta de Bienestar Social, de La Familia, Juventud y Niñez, Educación, Cultura y Asuntos Indígenas y Asuntos Fronterizos y Migratorios.**

PRESIDIENDO LOS TRABAJOS:

Regidora Presidenta, Cleotilde Molina López.

DEPENDENCIA/ENTIDAD
Bienestar Social Municipal (BISOM)
Desarrollo Integral de la Familia de Mexicali (DIF)
Instituto de la Mujer para el Municipio de Mexicali
Instituto Municipal de la Juventud de Mexicali
Instituto Municipal de Arte y Cultura de Mexicali
Coordinación de Derechos Humanos y Grupos en Situación de Vulnerabilidad

Se continuará con la atención de la Política Pública de **BIENESTAR PARA TODOS**, la **Comisión Conjunta de Salud, Deporte y Recreación, de la Familia, Juventud y Niñez y Seguridad Pública, Tránsito y Transporte.**

PRESIDIENDO LOS TRABAJOS:

Regidora Presidenta, Suhey Rocha Corrales.

DEPENDENCIA/ENTIDAD
Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física (IMDECUF)
Escuadrón Juvenil Deportivo de Seguridad Pública (ESJUDE)
Patronato del Centro Recreativo Juventud 2000
Patronato del Centro de Desarrollo Humano Integral Centenario
Patronato del Parque Vicente Guerrero
Patronato del Bosque y Zoológico de la Ciudad de Mexicali
Patronato de las Fiestas del Sol de la Ciudad de Mexicali



XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

3) POLÍTICA PÚBLICA 3: MEXICALI CRECE

Atendiendo a las funciones de las Dependencias y le corresponde a las Comisiones del Ayuntamiento Sesionar para el desahogo de la Glosa correspondiente a dicha Política Pública, siendo la **Comisión Conjunta de Desarrollo Urbano y Control Ecológico, Desarrollo Económico, Turismo y Federalismo y Planeación del Desarrollo Municipal y Participación Ciudadana,**

PRESIDIENDO LOS TRABAJOS:

Regidora Presidenta, Trinidad Castillo Orduño.

DEPENDENCIA/ENTIDAD
Dirección de Administración Urbana
Instituto Municipal de Investigación y Planeación
Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Mexicali (FIDUM)
Coordinación de Fomento y Desarrollo Económico
Comisión del Desarrollo Industrial (CDI)
Comité de Turismo y Convenciones de Mexicali (COTUCO)

Se continuará con la atención de la Política Pública de **MEXICALI CRECE**, la **Comisión Conjunta de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Control Ecológico y Desarrollo Rural.**

PRESIDIENDO LOS TRABAJOS:

Regidor Presidente, José Oscar Vega Marín.

DEPENDENCIA/ENTIDAD
Dirección de Servicios Públicos
Dirección de Obras Públicas
Dirección de Protección al Ambiente
Dirección de Desarrollo Rural y Delegaciones
Consejo de Urbanización Municipal de Mexicali (CUMM)



**XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

4) POLÍTICA PÚBLICA: GOBERNAR PARA SERVIR

Atendiendo a las funciones de las Dependencias y Entidades, le corresponde a las Comisiones del Ayuntamiento Sesionar para el desahogo de la Glosa correspondiente a dicha Política Pública, siendo la **Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación, Administración Pública y Patrimonio, Hacienda y Planeación del Desarrollo Municipal y Participación Ciudadana**.

PRESIDIENDO LOS TRABAJOS:

Regidor Presidente, Sergio Tamai García.

DEPENDENCIA/ENTIDAD
Secretaría del Ayuntamiento
Tesorería Municipal
Oficialía Mayor
Dirección de Comunicación Social
Dirección de Relaciones Públicas
Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Mexicali (COPLADEMM)
Unidad Coordinadora de Transparencia
Coordinación de Atención Ciudadana

SEGUNDO.- CALENDARIZACIÓN DE LA GLOSA: Las comparecencias de los Titulares de las Dependencias y Entes Públicos Paramunicipales ante las Comisiones del Ayuntamiento, para el desahogo de la Glosa correspondiente al Tercer Informe de Gobierno se desarrollarán conforme al **Calendario** siguiente:

POLÍTICAS PÚBLICAS	FECHA	HORA
MEXICALI CRECE	Parte 1 Miércoles 21 de agosto de 2024	10:00 horas
	Parte 2 Miércoles 21 de agosto de 2024	16:00 horas



XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

BIENESTAR PARA TODOS	Parte 1 Jueves 22 de agosto de 2024	10:00 horas
	Parte 2 Jueves 22 de agosto de 2024	16:00 horas
MEXICALI SEGURO Y EN PAZ	Viernes 23 de agosto de 2024	10:00 horas
GOBERNAR PARA SERVIR	Viernes 23 de agosto de 2024	16:00 horas

TERCERO.- LINEAMIENTOS PARA EL DESAHOGO DE LA GLOSA: Las convocatorias, las citaciones y el desarrollo de las sesiones para el desahogo de las comparecencias ante Comisiones relativas a la Glosa del Tercer Informe de Gobierno, se regirán por los siguientes Lineamientos:

I. El Presidente de cada Comisión convocará a sus integrantes para el desahogo de la comparecencia que corresponda, cuando menos con 24 horas de anticipación, citando la fecha, hora y lugar en la que se llevará a cabo; las convocatorias para las sesiones de comisión deben notificarse inclusive a los Regidores que no formen parte de las mismas, así como al Síndico Procurador y al titular del Departamento de Atención a Cabildo de la Secretaría del Ayuntamiento, quienes podrán asistir a las comisiones con voz, pero sin voto.

II. Los titulares de las direcciones de ramo y de las entidades paramunicipales serán citados a la comparecencia, por conducto del Secretario del Ayuntamiento, cuando menos con 24 horas de anticipación; éste último será citado a través de la Presidenta Municipal.

III.- Los citatorios señalarán el lugar, fecha y hora en que deberán comparecer los titulares de las dependencias y entidades paramunicipales.

IV.- Las comparecencias se desarrollarán en la Sala de Cabildo del Ayuntamiento de Mexicali, en sesiones extraordinarias de las Comisiones del Ayuntamiento y serán de carácter público, por lo que podrán asistir los ciudadanos interesados, sin que se exceda la capacidad física del recinto, para salvaguardar la integridad de los asistentes de acuerdo con las disposiciones aplicables en materia de protección civil, sin embargo, para su máxima publicidad, las sesiones serán transmitidas en vivo a través de los medios de comunicación utilizados por el gobierno municipal.

V. En las sesiones para el desahogo de la Glosa, se pondrá a disposición de las Comisiones copia del informe y sus anexos, para su consulta, independientemente de que éstos se encuentren disponibles para su descarga en el portal de Internet del Ayuntamiento, en la liga:

https://www.coplademm.org.mx/informes_gobierno.php



XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

VI. En las sesiones podrán hacer uso de la voz todos los Regidores que deseen formular preguntas a los titulares de las dependencias y entidades paramunicipales.

VII. Del protocolo en el desarrollo de la sesión:

- A)** El día, lugar y hora señalados, se dará inicio a la sesión y la Presidenta o Presidente de la Comisión dirigirá las palabras de bienvenida a los asistentes, explicando el procedimiento de la comparecencia.
- B)** En la comparecencia podrán participar **de uno o hasta cuatro expositores** quienes habrán de exponer la información de todos los integrantes, por cada política pública.
- C)** La Presidenta o Presidente de la Comisión dará el uso de la voz al representante o representantes de la Política Pública que corresponda, independientemente del número de expositores, dispondrán como máximo **60 minutos** para hacer la presentación de los temas de mayor relevancia de las dependencias y entidades comparecientes, para lo cual podrán apoyarse de medios audiovisuales.
- D)** La Presidenta o Presidente de la Comisión preguntará a las Regidoras y Regidores si desean formular preguntas. En caso afirmativo, se abrirá **una ronda de preguntas**, procediendo el Secretario de la Comisión a levantar la lista de las Regidoras y Regidores participantes.
- E)** Para la formulación de preguntas, se iniciará por la Regidora o Regidor ubicado a la derecha de la Presidenta o Presidente de la Comisión.
- F)** Las preguntas deberán dirigirse al titular de la dependencia o entidad compareciente, pudiendo cada Regidora o Regidor formular **hasta dos preguntas** por Director. Las Regidoras y Regidores procurarán que sus planteamientos se hagan de manera concisa y evitarán repetir preguntas que ya hayan sido formuladas previamente durante el desahogo de la comparecencia.
- G)** Las respuestas deberán avocarse a la pregunta realizada y hacerse de forma clara, para lo cual los comparecientes cuestionados, tendrán la posibilidad de hacerse acompañar por sus colaboradores para apoyo técnico, los cuales podrán hacer uso de la voz y/o hacerle llegar datos, información o elementos para generar certeza en las respuestas otorgadas, dispondrán de hasta 3 minutos.
- H)** Las Regidoras y Regidores tendrán derecho de contra réplica.
- I)** Una vez formuladas todas las preguntas y otorgadas las respuestas, la Presidenta o Presidente de la Comisión dirigirá unas palabras finales a los asistentes, y posteriormente, se dará por concluida la sesión.
- J)** De cada sesión, la Secretaria o Secretario de la Comisión levantará un acta, que será firmada por las Regidoras y Regidores integrantes de la misma y por las Regidoras y Regidores que hayan asistido en calidad de invitados.



XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

CUARTO. - La Dirección de Comunicación Social, deberá tomar las previsiones necesarias para transmitir en vivo las sesiones a que se refieren los presentes Lineamientos.

QUINTO. - En todo lo no previsto en los presentes Lineamientos, se aplicarán, en lo conducente, las disposiciones aplicables a las Sesiones de las Comisiones del Ayuntamiento.

SEXTO. - Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Se extiende la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los primeros días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro, para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE

LIC. DANIEL HUMBERTO VALENZUELA ALCOCER
SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

